

ADVERTENCIA OFICIAL

juego que los señores Alcaldes y jecretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrár que se jie un elempiar en el sitto de costumre, donde permanecerá hasta el recito del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de contervar los BOLETINES coleccionados ardenadamente, para su encuadernasión, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención provincial (Palacio provincial) particulares 60 pesetas al año. 35 al semestre, y 20 al trimestre: Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas ciases, 1,00 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envios de fondos por giro postal, debet ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFI-CIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leves, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo con ducto se pasaran a la Administración de dicho pertódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Dirección General de Ganadería. --

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Servicio Nacional del Trigo. -

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Cobierno civil de la provincia de León

Umisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 271

Por Orden de la Dirección Técnical de Consumo y Racionamiento, quedan en libertad de precios (provisionalmente) las Manzanas de calidad «Verde Doncella», «Reineta», Camuesa» y «Peras» de tipo Roma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Noviembre de 1942. El Gobernador civil interino, Jefe provincial del Servicio Félix Buxó

CIRCULAR NÚM. 273

Se pone en conocimiento del público en general, que a partir de la publicación de la presente Circular, regirá en esta provincia para el Burel, Jurel o Chicharro de gran tamaño, pescado con palangres, el precio de 2,70 pesetas kilo neto, como tope máximo.

Para el Jurel o Chicharro pequeño que se pesca con boliches, sigue rigiendo el precio establecido de 2,10 pesetas kilo.

León, 19 de Noviembre de 1942.

El Gobernador civil interino, Jefe provincial del Servicio Félix Buxó

CIRCULARES

Por la presente ordeno que en los casos de aprehensión de aves mensajeras, los Alcaldes de los términos municipales correspondientes, procedan a la entrega de éstas, y, en su caso, de los documentos u objetos de identificación que porten, a las Autoridades Militares respectivas.

León, 19 de Noviembre de 1942. El Gobernador civil interino, Félix Buxó

Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 14 de Octubre próximo pasado ordenando el ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, en su tercera categoria, de las personas que réunan las condicio-nes que el la misma se determinan, así como lo dispuesto en Circular de 29 del propio mes complementaria de áquélla, publicadas en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia del día cinco del actual, ruego y encargo à todas aquellas personas de la provincia que reuniendo las condiciones que dichas disposiciones determinan y que se consideren con derecho a ingresar en dicho Escalafón, lo pongan en conocimiento de este Gobierno Civil en el plazo de diez días, expresando sus nombres y apellidos, cargos que en la actualidad desempeñan y pueblo de su residencia o domicilio; encargando muy especialmente a los respectivos Alcaldes hagan saber esta resolución a todas aquellas personas que se encuentren en las circunstancias determinadas en dichas disposiciones, a fin de evitarlas el correspondiente perjuicio por desconocimiento de las mismas.

León, 19 de Noviembre de 1942. El Gobernador civil-interino, Félix Buxó

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE OCTUBRE DE 1942

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS				
	Especie	Número de cabezas	ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTAN
Murias de Paredes	Porcina Bovina Ovina Avícola Ovina Idem Porcina Bovina	20 2 900 140 600 i.330 80	Mal rojo Aborto infeccioso Viruela ovina. Cólera tifus Viruela Idem Mal rojo. Perineumonía Viruela ovina.	Vacuna I. V. N. Suero Ibis I. Llorente Vacuna I. V N. Vacuna Idem. S. Vacuna I. V. N. Vacuna I. V. N. Virus Variólico Idem.	

León, 5 de Noviembre de 1942: - El Inspector Veterinario-lefe, Santos Ovejero.

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE OCTUBRE DE 1942

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD		Delicated Constitution	ANIMALES					
	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enformos del mes	lden mes actual	Curados .	Muertos o sacri-	The state of the s
dem	Astorga. La Vecilla. Riaño. Idem Idem La Bañeza Idem Valencia Don Juan Sahagún Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem La Bañeza León Sahagún La Bañezn Valencia Don Juan Idem	Astorga La Erciua Acebedo. Vegamián Castrillo de la Valduerna San Esteban de Noga)es Matadeón de los Oteros. Santa C. de Valmadrigal Villaselán Sta. María Monte de Cea Berciano Camino. El Burgo Ranero. Santa María del Rey S. Andrés del Rabanedo Cea Laguna Dalga Pajares de los Oteros. San Pedro de Bercianos. Páramo del Sil	Borina y porcina. Bovina Bovina Idem	36 68 14 17 40 4 21 10 23 12 12 12	1 2 6	14 40 55 20	126	

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIOS

Incoado el expediente de rectificación de la mina «Isabelina», núme-ro 8.926, se anuncia que, del uno al ocho de diciembre próximo, por el personal facultativo de esta Jefatura de Minas, se procederá a dar principio a las operaciones de deslinde entre esta mina y las limitrofès «San Pedro», número 8.127, «Ampliación a Candelas», número 4.495, «Aurre-rá», número 2.042 y «Demasía a Celestina 2.4», número 648. León, 18 de Noviembre de 1942.-

El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha 13 de Noviembre de 1942, ha decretado lo siguiente:

«Vista la instancia presentada por D. Sebastián Moreno, vecino de Villaseca, solicitando el registro de diez y seis pertenencias de mineral de piedra caliza, con el nombre de «Silván 3.ª», sita en término de Cuevas del Sil, Ayuntamiento de Villablino, de acuerdo con la designación que consta en la misma.

Resultando que, en el Ayunta-miento de Villablino no existe pueblo alguno denominado Guevas del Sil, lo que impide conocer con certeza el terreno que el peticionario pretende con dicho registro.

Procede cancelar el expediente Silván 3.4», número 10.271, dando cuenta al interesado y publicando a cancelación en el Boletin Oficial

de la provinica. León, 19 de Noviembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º. del Decreto de la Presidencia, de fecha 31 de Julio último, por el Ilmo. Sr. Delegado Na-cional del Servicio Nacional del Tri-80, previa propuesta de esta Jefatura, han sido fijados los siguientes precios de harina para el próximo mes de Diciembre:

Harina para consumo provincial

Harina de trigo ptas. 123,75 Harina de centeno . . » 118,47 Harina de maiz Mezcla 90 por 100 trigo y 10 por 100 centeno . . . » 123,68 » 123,22

Harina para canje

Harina de trigo . . . ptas. 101,00 Harina de centeno . . » 95,00 Los precios señalados anteriormente para las distintas clases de

harina, se entienden en fábrica y sin

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 16 de Noviembre de 1942.— El Jefe Provincial, Ricardo Alvarez.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de los propietarios, administradores y re-presentantes legales de fincas urbanas enclavadas en este término municipal, que con esta fecha se ha dispuesto por esta Alcaldía el repar-to a domicilio de las hojas declaratorias de alquileres, a los efectos de la confección del padrón del arbitrio sobre inquilinato, que ha de regir durante el año mil novecientos cuarenta y tres, previniendo la obliga-ción que tienen de cubrir dichas hojas en el plazo improrrogable de ocho dias, entregandolas en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, de nueve a una, pasados los cuales esta Alcaldía se reserva el derecho de exigir las responsabilidades a que haya lugar, e impondrá a los que omitan la presentación de las mismas, la multa de 25 a 125 pesetas, según previena la Ordenanza número 58 y el artículo 95 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 17 de Noviembre de 1942.-El Alcalde accidental, Alfonso Ureña.

Ayuntamiento de Ouintana del Castillo

A los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Se-cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente de suplemento de créditos a varios capítulos del presupuesto de gastos del año actual

Quintana del Castillo, 15 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Felipe

Confeccionado el Padrón de Au-tomóviles para el ejercicio de 1943, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su expo-sición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de diez dias.

Cistierna Villablino Quintana y Congosto Villasabariego Acebedo Valderas Llamas de la Ribera Villamañán Cacabelos

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relicionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al articu-lo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Soto y Amío Los Barrios de Luna Laguna Dalga. Valencia de Don Juan Molinaseca Grajal de Campos Luyego

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1943, estarán de ma-nifiesto al público, en la Secretaria municipal respectiva, por espacio de ocho dias, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Cistierna Villablino Quintana y Congosto Sobrado El Burgo Ranero Villasebariego Villazanzo de Valderaduey Ardón Joarilla Llamas de la Ribera Vegamián Villamañán Laguna Dalga Castrofuerte Cacabelos Molinaseca Valderas

Confeccionado por los Ayunta-mientos que se relacionan a conti-nuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1943, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan exa-minarlo y formular reclamaciones.

Cistierna Villablino Quintana y Congosto Sobrado Villasabariego Villazanzo de Valderaduey Castrofuerte Joarilla Llamas de la Ribera Vegamián Laguna Dalga Cacabelos Molinaseca Vallecillo La Vega de Almanza

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes podrán for-mularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Quintana y Congosto Villamandos Acebedo Vallecillo Joarilla Llamas de la Ribera Valverde Enrique Villares de Orbigo

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaria municipal, a los efectos de oir reclamaciones, por espacio de diez dias.

La Vega de Almanza Cistierna Villablino Villamartín de Don Sancho Quintana y Congosto El Burgo Ranero Villasabariego Villazanzo de Valderaduey Acebedo Valderas Joarilla Llamas de la Ribera Vegamián Villamañán Laguna Dalga Cacabelos Molinaseca Villares de Orbigo

Entidades menores

Janta vecinal de San Román de los Oteros

Terminados y aprobados los repartimientos que regirán por la ganaderia y aprovechamientos vecinales, se hallan expuestos al público, en casa del que suscribe, por el pla-zo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 14 de Noviembre de 1942.-El Presidente, Miguel González.

Junta vecinal de Cea

Por acuerdo tomado por la Junta vecinal de mi cargo, fecha nueve. de los corrientes, se venden los pro-ductos del monte «Río Camba», propiedad de esta villa.

Los interesados pueden presentarse ante dicha Junta vecinal, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por el pre-

Cea, a 9 de Noviembre de 1942.-El Presidente, Salustiano Bueno.

Núm. 531.-15,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares. Juez de primera instancia dé León

y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría única, se sigue a instancia de D.ª Amalia García Diez y su marido D. Julian Fernández Diez, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, expediente sobre información de dominio de la siguiente

Una casa, en esta capital, calle de Cardiles y de Legión Condor, señalada con los números once y uno respectivamente, con entrada por ambas calles, Linda: de frente conlas calles de su situación, por el Mediodia, con casa de herederos de D, Francisco Braña y por el Norte y Poniente, con casa de la señora Viuda de Cadenas.

En el mentado expediente está acordado por providencia del día de hoy se cite, como así se verifica por medio del presente edicto que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad e insertará por tres veces en el Boletin Oficial de la provincia, fijándose también en el tablon de anuncios de este Juzgado, a D. Bal-tasar García y D.ª Isidora Diez; doña Concepción García Díez, D. Tomás García Díez y D. Dionisio García Díez, como personas de quien procede la finca de que se trata o a sus causahabientes y a los que sobre la misma tengan cualquier derecho real; al antedicho D. Dionisio que viene figurando en contribución durante los diez últimos años y a don Donato García Diez, que aparece como titular en el Registro de la

Asimismo está acordado convocar por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, alegando su derecho si les conviniere, dentro del término de ciento ochen-

Dado en León a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.-G. F. Valladares.-El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 528.—58,00 ptas.

Juzgado de instrucción de León Don Gonzalo Fernández Valladares. Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido. Por el presente, ruego a todas las

Autoridades y ordeno a la Policia Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan legitima adquisición. Acordado así en sumario número 413 de 1942 por hurto.

Semoviente sustraido

Un caballo, de tres años, de color castaño, herrado de las cuatro patas, crin y cola largas, sustraido al veci-no de Armunia, Pablo del Río, la noche del 25 de Octubre último.

Dado en León a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta dos.— Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fer-

nández.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sánz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 32 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero. Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Angel Ortiz Miguélez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Ortiz Mi-guélez, a la pena de diez días de arresto menor, reprensión y al pago de las costas del presente juicio, incluyendo los honorarios del señor Médico Forense.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes. Rubricado.

Fué publicada en el día de su

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Ortiz Miguélez, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente; que se insertará en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Jesús Gil.—V.º B. El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

> LEON . Imprenta de la Diputación 1942